



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

*Honestidad y Trabajo*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 311-2023-MDLV/A

La Victoria, 06 JUN. 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

**VISTO:** Informe N°412-2023-MDLV/UP, de fecha 01 de junio de 2023.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 20, del inciso 17) de la Ley N° 27972, establece que el alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza; así mismo nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera.

Que, según el artículo 6 de la Ley N° 27972, la Alcaldía es órgano de ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal y su máxima autoridad administrativa. En este sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley el derecho.

Que, la Ley N° 28612. Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del Software en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N 024-2006- PCM, establecen las medidas que permitan a la administración pública la contratación de licencias de software y servicios informáticos en condiciones de neutralidad, vigencia tecnológica, libre concurrencia y trato justo e igualitario de proveedores.

Que, el Decreto Supremo N°051-2018-PCM, crea el Portal de Software Publico Peruano (PSPP) como plataforma oficial que facilita el acceso al Software Publico Peruano, administrado por la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (SEGDEPCM), y que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan i) usarlo o ejecutarlo, ii) copiarlo a reproducirlo, iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, iv) modificarlo o transformarlo, y (v) distribuirlo, en beneficio del estado peruano.

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N 051-2018 PCM. establece: "El Software Publico peruano es aquel software o programa de ordenador de titularidad de una entidad de una entidad de la Administración Pública, cuyo desarrollo es contratado o efectuado directamente por el personal de dicha entidad para soportar sus procesos o servicios es financiado con fondos públicos, y puede ser puesto a disposición para ser usado, copiado, modificado y distribuido bajo una licencia libre o abierta":



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

*Honestidad y Trabajo*

Que, el artículo 7 del referido Decreto Supremo, señala que el Titular de la entidad debe designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veres como Funcionario Responsable del Software Público de su entidad; En base a los lineamientos sobre Software Publico Peruano que emita la SEGDI-PCM, el Funcionario Responsable del Software Público designado con el apoyo del área legal de su entidad debe identificar el Software Publico Peruano de su entidad asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales. La titularidad de los derechos del mismo, así como el correcto so de las licencias correspondientes (...)

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del mismo cuerpo normativo señala que las entidades de la Administración Pública deben publicar de manera priorizada el siguiente software público: a) Sistema de trámite documentario, b) Sistema de gestión documental, c) Sistema Integrado de Gestión Administrativa y d) Sistema de notificaciones electrónicas.

Que, en el numeral 9.4 del artículo 9 de la Directiva 001-2019-PCM/SEGDI-Directiva para Compartir y Usar Software Público Peruano, aprobada mediante resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2019-PCM/SEGDI, establece las responsabilidades del funcionario Responsable del Software Público.

Que, mediante Informe N°179-2023/MDLV/UI, de fecha 12 de mayo de 2023, el jefe de la Unidad de Informática, solicita su designación como responsable del Software Público de la Municipalidad distrital de La Victoria.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** al señor **LUIS HUMBERTO ZELADA VARGAS**, Jefe de la Unidad de Informática como **RESPONSABLE DEL SOFTWARE PÚBLICO** de la Municipalidad distrital de La Victoria.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, al responsable del software público de la Municipalidad distrital de La Victoria, el cumplimiento de sus funciones conforme a la Directiva N° 001-2019-PCM/SEGDI-Directiva para compartir y Usar Software público peruano y demás normas conexas.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, dejar sin efecto cualquier resolución contraria a la presente disposición municipal.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, que la Secretaría General, notifique la presente resolución, a las áreas correspondientes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA  
  
Ing. Edwin Vásquez Sánchez  
ALCALDE